**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PATINÓDROMO JOSÉ MARÍA GUEVARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS- PUTUMAYO**

**REFERENCIA INTERNA: SAMC-026-2024**
**DE: 0BRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S**
**USUARIO: BRAS CIVILES, DESARROLLO INMOBILIARIO Y PETROLERO S.A.S**
**ASUNTO: OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBSERVACION PRIMERA**

*Por medio del presente manifiesto que se agregue el docuemento donde se pueda evidenciar las cantidades de obras requerida por la entidad para cumplir con el objeto del contrato.*

*Por otro lado se sugiere que la experiencia del ingeniero civil no debe ir ligada al valor del presupuesto del proyecto (P.O) toda vez que el personal requerido en obra debe tener experinca en los procesos constructivos y no en ell valor de sus contrato. por ende se sugiere que la experincia debe ser en escenarios deportivos y de los tres solicitados almenos uno sea afin al objeto del contrato.*

**RESPUESTA A OBSERVACION:** Buscando precaver situaciones que pongan en riesgo los fines constitucionales y legales de la contratación estatal, los pliegos de condiciones o sus equivalentes, como es el caso de la invitación pública del proceso objeto de escrutinio; la Entidad No acoge la observación presentada por el oferente para modificar la Experiencia.

NOTA: Además de ello se procede a cargar los estudios previos correspondientes al proceso de selección, y las cantidades correspondientes a la obra; como las aclaraciones de lo solicitado en los pliegos de condiciones.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS